

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6 "
Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 247.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugo al mozo del reemplazo actual, alistado en Burgo de Osma, Julián Jesús de Miguel Serrano, hijo de Pantaleón y de Rufa, ignorando su paradero actual.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 4 de Septiembre de 1925.
El Gobernador interino,
EUGENIO M.^e ENRIQUE CASTILLEJO.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Una de las novedades básicas del Estatuto municipal consiste en admitir y fomentar la constitución de entidades locales menores como núcleos de vida comunal inferiores al municipio. Pero enseña la experiencia que si bien en muchos casos se ha facilitado el nacimiento de dichas entidades con lógica comprensión de los derechos de todos y cada uno, en otros, bastante frecuentes, se les opone toda suerte de reparos por el Ayuntamiento en cuya jurisdicción han de vivir.

Esta resistencia a la aplicación de normas legales tan sanamente orientadas, no puede sancionarse y es, además, causa de que se enconen las pasiones locales en forma lamentable, agravada por la demora en el acuerdo final.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las peticiones de reconocimiento de entidad local menor que se formulen conforme a lo prevenido en el reglamento de Población y términos municipales deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día en que ingresen

en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido sin resolución municipal dicho plazo, se entenderá convalidada la entidad local menor. Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra el acuerdo municipal, sea expreso o tácito, habrán de resolverse en el término improrrogable de seis meses a partir de la fecha en que sean promovidos. Transcurrido este plazo sin que el Tribunal haya dictado sentencia, se considerará creada la entidad local menor de que se trate.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá litigar a costa de su presupuesto en los pleitos y reclamaciones que se susciten acerca de la creación de entidades locales menores o de la segregación o alteración de términos municipales cuando la parte contraria sea un núcleo de vecinos del Municipio en que la Corporación ejerce jurisdicción. Cuando la Corporación acuerde mostrarse parte en estos pleitos, se entenderá que lo hace a costa de los Concejales que voten dicha decisión.

3.º Los plazos fijados en la regla primera serán aplicables a los expedientes y pleitos contencioso-administrativos que se hallen en curso, contándose desde la fecha de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Sr. Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

(Gaceta del día 5 de Septiembre.)

Excmo. Sr.: La Real orden dictada por esta Presidencia en 24 de Noviembre de 1924, (Gaceta del 25), ofreció fórmula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el problema del crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capital tan saneado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de España, organismo oficial y controlado por el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesida-

des de crédito sentidas por toda clase de Corporaciones locales, y ello aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lo prevenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Real orden de 24 de Noviembre de 1924 relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que están dentro de la competencia municipal, conforme al art. 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España. Esta entidad podrá ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras, incluso en el caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiere el art. 8.º de los Estatutos del mencionado Banco, aprobados por Real decreto de 22 de Julio último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantía de láminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

(Gaceta del día 5 de Septiembre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán General de la sexta Región remitió a este Ministerio, promovida por D. Cesáreo Martínez Orio, vecino de Murillo del Río Leza (Logroño), padre del mozo del actual reem-

plazo Marino Martínez Luna, en súplica de que se declare la fecha exacta en que debe computarse el número de hijos para acogerse a los beneficios de la reducción de cuota militar y estén en armonía con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 409 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento con lo taxativamente dispuesto en el párrafo quinto del 403,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, que el artículo 404 del citado reglamento se aclare en el sentido de que las cantidades que se ingresen en las Delegaciones de Hacienda en las fechas que en el mismo se indican tengan carácter provisional y que si desde la fecha en que se hace el ingreso de la cuota hasta la de ingreso en filas del recluta hubiera variado el número de hermanos del mismo y como consecuencia de ello le correspondiera abonar mayor o menor cuota, se le deducirá o aumentará al pagar el segundo plazo, en la fecha que determina el citado artículo 404, bien a instancia del interesado o de las autoridades militares o Jefes de Cuerpo que tengan conocimiento, de originarse variación de las cantidades a satisfacer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor...

(Gaceta del día 4 de Septiembre.)

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

No habiendo concurrido licitadores a la subasta celebrada el día 20 del pasado en la Alcaldía de Molinos de Duero, para la enajenación del aprovechamiento de casa en el monte Dehesa Robledal, núm. 142 del Catálogo, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, señalar el día 25 del actual, a las once de su mañana, para la celebración en la mencionada Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de referencia. Este deberá ejecutarse durante 10 años forestales consecutivos, a contar del que comienza el día 1.º de Octubre

próximo, y el tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 300 pesetas anuales. Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 6 de Agosto de 1924.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación de este Distrito el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 3 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Peroniel.

Continuación.

Julian Delso Dominguez.—Un terreno en Atar, de 31 areas 44 centiareas; linda N., Antolin Sanz; S., Guillermo Bedit; E., Bonifacio Uriel, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en la Vega, de 22 areas 43 centiareas; linda N. y O., Dionisio Escalada; S., Pedro Fernandez, y E., H. Borobio.

El mismo.—Otro en Valdeolmos, de 41 areas 51 centiareas; linda N., acequia; S., Jenaro Almajano; E., Cipriano Borobio, y O., Rafael B.

El mismo.—Otro en la Umbria, de 15 areas 12 centiareas; linda N., Juan Delso; S., Julian Delso; E., Juan Delso, y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 67 areas 71 centiareas; linda N., Julian Delso; S., duda; E., Juan Martinez, y O., Gregorio Sanz.

Isidro de Marco Gallego.—Otro en Cobatillas, linda N., Eloy Almajano; S. y O., Prudencio Dominguez, y E., camino.

El mismo.—Otro en Cobatillas, linda N., Eusebio Delso; S., Gregorio Cabeza; E., Gabino Martinez, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 61 areas 35 centiareas, linda N., Juan Delso; S., Marcelo Perez; E., Paulino Llorente, y O., Gregorio Cabeza.

Juan Martínez Alejandro.—Otro en Terrajón, de 43 áreas 35 centiareas; linda N., Isidro de Marco, S., Isidoro Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Torrejón, de 63 áreas 73 centiareas; linda N., Gregorio Cabeza; S., herederos de Julian Blasco; E., Dionisio Escalada, y O., camino de Almenar.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectarea, 11 áreas 66 centiareas; linda N., Casto Martínez; S., Higinio Sevilla; E., Rafael Borobio, y O., cuesta del Pozo.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectarea, 17 áreas 81 centiarea; linda N., Juan Delso; S., Casto Martínez; E., Pedro Hernandez, y O., Marcelo Perez y otros. La 2.ª, N., Segundo Marrón; S., Casto Martínez; E., la anterior, y O., cuesta.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de una hectarea 34 centiareas; linda N., Marcelino Hernandez; S., Jenaro Almajano; E., Fernando Sanz, y O., Gabino Martínez.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 57 áreas 94 centiareas; linda N., Julian Delso; S., Fernando Sanz; E., Bonifacio Uriel, y O., Leandro Marrón.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 33 áreas 40 centiareas; linda N., Antolin Sanz; S., Ambrosio Lozano; E., Pablo Hernandez, y O., Jose Almajano.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, linda N., Juan Martínez; S. y E., Marcelino Hernandez, y O., Saracoy.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 19 áreas 22 centiareas; linda N., senda de Carra-Ojuel; S., Valentin Sanz; E., Pablo Hernandez, y O., Leandro Marrón.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de una hectarea, 2 áreas 58 centiareas; linda N., Juan Delso; S., Luis Sanz; E., Segundo Perez, y O., mojón de Mazalvete.

El mismo.—Otro en Mojón de San Juan, de 73 áreas 18 centiareas; linda N., Leandro Marrón; S., Bernardino Andres; E., Cipriano Borobio, y O., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Mojón de San Juan, de 40 áreas 53 centiareas; linda N., Luis Ramon; S. y O., Cipriano Borobio, y E., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Sima, de 40 áreas 35 centiareas; linda N., senda de Valdecepo; S., Marcelino Hernandez; E., Marcelo Perez, y O., pradera. 2.ª N., Segundo; S., Antolin Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., pradera.

El mismo.—Otro en Medrana, linda N., Segundo; S., Antolin Sanz; E., Cipriano Borobio, y O., pradera.

El mismo.—Otro en camino de Cardejón, de 59 áreas 54 centiareas; linda N., camino; S., mojón de Almenar; E., mojón de Eateras, y O., Ramón Millan. 2.ª, N., la anterior; S., Isidro Sanz; E., Segundo Perez, y O., Ramón Millan.

José Martínez.—Otro en Cuesta de la Torre, de 58 áreas 73 centiareas; linda N., Luis Sanz; S., Dionisio Escalada; E., Prudencio Dominguez, y O., Millan Diez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 76 áreas 98 centiareas; linda N., Leandro Marras; S., Bernardino Andres; O., duda, y E., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Valdelaermidia, de 20 áreas 37 centiareas; linda N., Agueda Escalada; S., duda; E. y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Malaya, de 16 áreas 77 centiareas; N., Ambrosio Lozano, S., duda; E., Higinio Pinilla, y O., Cipriano Borobio.

Gabino Martín Gil.—Otro en Carra-Soria, de una hectarea y 62 centiareas; linda N., camino; S., Eusebio Delso; E., Jose Almajano y otros, y O., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Temblar, de 25 áreas 85 centiareas; linda N., Bernardino Andres; S. y E., Juan Martínez, y O., Gregorio Cabeza.

El mismo.—Otro en Temblar, de 14 áreas 67 centiareas; linda N. y O., duda; E. y S., Dionisio Escalada, y N. Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Soledad, de 66 áreas 76 centiareas; linda N., Gregorio Sanz; S. y O., Paulino Llorente, y E., Luis Ramón.

Valentin Pinilla Marrón.—Otro en Barderas; de 25 áreas 41 centiareas; N., Pedro Hernandez; S., Higinio Pinilla; E., Jose Perez, y O., Jose Dominguez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de una hectarea, 11 áreas y 95 centiareas; linda N., J. Perez; S., Guillermo Benedit; E., Higinio Pinilla, y O., Bonifacio Uriel.

El mismo.—Otro en Cañada de Valdeluño, de 50 áreas 78 centiareas; linda N., lastra; S., Gregorio Sanz; E., termino de Almenar; O., Higinio Pinilla y Tomas Sanz.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 39 áreas 13 centiareas; linda N., Leandro Marrón; S., Julian Delso; E., Gregorio Sanz, y O., Higinio Pinilla.

El mismo.—Otro en Capón, de 69 áreas 87 centiareas; linda N., Jenaro e Higinio Pinilla; S., lastra; E., José Perez, y O., herederos de Julian Blasco.

El mismo.—Otro en Capón, de 82 áreas 90 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino de Mazalvete; E., camino, y O., Higinio Pinilla y Eugenio Delso.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas; de 11 áreas 74 centiáreas; linda N. Jenaro Almajano; S., Julian Delso; E., camino de su nombre, y O., Julian Delso.

Marcelo Perez Garces.—Otro en Cuesta del Pozo; de 68 áreas 23 centiáreas; linda N., lastra; S., Casto Martinez; E., Prudencio Dominguez, y O., duda.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 33 áreas 74 centiáreas; linda N. y E., Cipriano Borobio; E. y O., Bernardino Andres.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 32 áreas 6 centiáreas; linda N., Bernardino Andres; S., E. y O., lastra.

El mismo.—Otro en camino de la Soledad, de 22 áreas 49 centiáreas; linda N., lastra; S., dicho camino; E., Higinio Pinilla, y O., Segundo Perez.

El mismo.—Otro en Capón, de 36 áreas 5 centiáreas; linda N., y O., Pedro Hernandez; S., camino, y E., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 31 áreas 44 centiáreas; linda N., Marcelino Hernandez; S., lastra; E., Pedro Hernandez, y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 38 áreas 68 centiáreas; linda N., Prudencio Dominguez; S. y E., Dionisio Escalada, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 32 áreas 68 centiáreas; linda N., la finca anterior; S., Segundo Perez; E., Prudencio Dominguez, y O., Juan Martinez.

El mismo.—Otro en Corral de la Atalaya, de 16 áreas 61 centiáreas; linda N., Tomas Sanz Laseca, S., Prudencio Dominguez; E., Dionisio Escalada, y O., duda.

El mismo.—Otro en Senda del Corral, de 13 áreas 33 centiáreas; linda N., duda; S., Dionisio Escalada; E. y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Sima, de 62 áreas 6 centiáreas; linda N., monte Omeñaca; S., José Almajano; E., leidro Sanz, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en Sima, de 39 áreas 82 centiáreas; linda N., Cipriano Borobio; S., Valdepo; E. y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Sima, de 6 áreas 70 centiáreas; linda N., duda; S., Marcelino Hernandez; E., Dionisio Escalada, y O., Juan Martínez.

El mismo.—Otro en Sima, de 19 áreas 11 centiáreas; linda N., Prudencio Dominguez; S., Marcelino Hernandez; E., Francisco Delso, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Sima, de 16 áreas 71 centiáreas; linda N., monte Omeñaca; S., Jose Pe-

rez; E., Cipriano Borobio, y O., dicho monte Omeñaca.

Jenaro Pinilla.—Otro en Cañada de Valderrodrigo, de 44 áreas 58 centiáreas; linda N., Guillermo Bedit; S., Valentin Sanz; E., Gabino Martinez, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Cañada de Valderrodrigo, de 40 áreas 88 centiáreas; linda N., Gabino Martinez; S., Gregorio Sanz; E., Bernardino Andres, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Cañada de Puertas, de 48 áreas 20 centiáreas; linda N., Jenaro Diez; S., Valentin Sanz; E., Paulino Sanz, y O., Jose Perez y otros.

El mismo.—Otro en Tallar, de 24 áreas 32 centiáreas; linda N., Segundo Perez; S., duda; E., Leandro Marron, y O., cordel de ganados.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 30 áreas 81 centiáreas; linda N., Higinio Pinilla; S., Dionisio Escalada; E., Luis Escalada, y O., Tomas Sanz Laseca.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 54 áreas 15 centiáreas; linda N., Jose Almajano; S., y E., Higinio Pinilla, y O., Luis Escalada.

El mismo.—Otro en Cordillera del Temblar, de 30 áreas 57 centiáreas; linda N., Segundo Perez; S., Jose Perez; E., Leandro Marron, y O., Jenaro Pinilla.

El mismo.—Otro en Camino bajo Cabrejas, de 13 áreas 42 centiáreas; linda N., Jenaro Pinilla; S., Leandro Marron; E., Higinio Pinilla, y O., camino de Cabrejas.

El mismo.—Otro próximo al Camino de Mazalvete, de 20 áreas 89 centiáreas; linda N., Ambrosio Lozano; S., Valentin Sanz; E., Jenaro Pinilla, y O., Valentin Sanz.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 7 áreas 13 centiáreas; linda N., lastra; S., duda; E., Higinio Pinilla, y O., Jenaro Pinilla.

Higinio Pinilla.—Otro en Cuesta de la Torre, de 31 áreas 86 centiáreas; linda N., Millan Diez; S., José Pérez; E., Julian Delso, y O., Gregorio Cabeza y Lino Escalada.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 32 áreas 32 centiáreas; linda N., camino; S., cordel; E., camino y O., Juan Diez. 2.ª N., Millán Diez; E., camino de los carros, y O., cordel.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 34 áreas 59 centiáreas; linda N., lastras S., camino; E., Dionisio Escalada, y O., Luis Sanz. 2.ª N., camino; S., lastra; E., Jenaro Almajano, y O., cordel.

El mismo.—Otro en Camino de Mazalvete, de 14 áreas 53 centiáreas; linda N., Apolinar Moreno; S., camino; E., Bernardino Andrés, y O., Pedro Hernandez

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 29 áreas 70 centiáreas; linda N., Jenaro Pinilla, y E. y O., lastra. 2.ª N., la anterior; S., camino, y O., Juan Pinilla.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 40 áreas 72 centiáreas; linda N., cañada, S., Bonifacio Uriel; E., Marcelino Hernandez y otros, y O., Aurelio Delso.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de una hectárea 46 áreas 67 centiáreas; linda E., Aurelio Delso; O., la siguiente medida; N., Marcelino Hernandez, y S., lastra. 2.ª E., la anterior, y O., la siguiente; y 3.ª N., Juan Martínez; S., la anterior; E., Paulino Llorente, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Senda de las Travesadas, de 20 áreas 52 centiáreas; linda N., ribazo; S., senda; E., Paula Enciso, y O., Bonifacio Uriel.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 39 áreas 77 centiáreas; linda N., ribazo; S., Higinio Pinilla; E., lastra, y O., Gregorio Sanz.

El mismo.—Otro en Soledad, de 29 áreas 32 centiáreas; linda N., Antolin Sanz; S. y E., lastra y O., Prudencio Dominguez.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 48 áreas 30 centiáreas; linda N., Leandro Marrón; S. y E., lastra, y O., Guillermo Benedit.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 7 áreas; linda N., Leandro Marrón; S., Jenaro Diez y otros, y O., José Muñoz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 23 áreas 50 centiáreas; linda N., Leandro Marrón; S., Juan Diez y otros; E., una lastra, y O., Paulino Llorente.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de 7 áreas, linda N., camino; S., lastra; E., ribazo, y O., Luis Ramón.

El mismo.—Otro en Alto de las Cobatillas, de 9 áreas 8 centiáreas; linda N. y E., Luis Ramon; S., lastra, y O., Eusebio Delso.

El mismo.—Otro en Cañada Valdelaño, de una hectárea, 7 áreas, 61 centiáreas; linda N., lastra; S., Bruno Recio; E. y O., Higinio P.

Luis Ramon Sanz.—Otro en Cobatillas, de 67 áreas 8 centiáreas; linda N., Anastasio Diez; S., Jose Perez; E., el mismo, y O., camino de Almenar.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 7 áreas 94 centiáreas; linda N., Dionisio Escalada; S., Jenaro Diez; E., Paulino Sanz, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Soledad, de una hectárea, 29 áreas, 62 centiáreas; linda N., Julian Delso; S., Agueda Escalada y otros; E., Cipriano Borobio, y O., Gabino Martinez.

El mismo.—Otro en Boquerón, de 53 áreas 42 centiáreas; linda N., duda; S., Antolin y Valentin Sanz; E., Josefa Garcia, y O., Luis Escalada.

El mismo.—Otro en Capón, de 64 áreas 72 centiáreas; linda N., Jose Perez; S., Rufino Lopez; E., Luis Ramon, y O., Antolin Sanz.

El mismo.—Otro en Capón, de 19 áreas 15 centiáreas; linda N., Guillermo Benedit; S., Rufino Llorente y Eusebio Delso; E., duda, y O., la finca anterior.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 94 áreas 33 centiáreas; linda N., Jose Muñoz y otros; S., duda; E. y O., Pedro Hernandez.

El mismo.—Otro en Barraquillos, de 39 áreas 51 centiáreas; linda N., Valentin Pinilla; S., camino de la Atalaya; E., Millan Diez, y O., Valentin Sanz y otros.

El mismo.—Otro en San Juan, de 49 áreas 80 centiáreas; linda N., Marcelo Perez y Paulino Dominguez, Graeciano y otros, y E., Luis Sanz y Segundo Perez.

El mismo.—Otro en San Juan, de 72 áreas 46 centiáreas; linda N., Dionisio Escalada; E. y O., el mismo, y S., Luis Sanz.

Bruno Recio Carramiñana.—Otro en Peñuelas, de 26 áreas 39 centiáreas; linda N., Cipriano Borobio; S., el mismo; E., dicho Cipriano, y O., Santiago Llorente.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 31 áreas 2 centiáreas; linda N., Higinio Pinilla; S., Santiago Sanz; E., yermo, y O., Gregorio Sanz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 44 áreas 2 centiáreas; linda N., Leandro Marrón; S., varias fincas; E., Dionisio Escalada, y O., Cipriano Borobio.

Ciriaco Sanz.—Otro en Carra-Soria, de 26 áreas 83 centiáreas; linda N., Pedro Martin; S., Julian Delso; E., camino del monte, y O., Valentin Sanz.

El mismo.—Otro en Valdelaenvidia, de 15 áreas 37 centiáreas; linda N., lastra; S., Iluminada Borobio; E., Cipriano Borobio, y O., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Vallesta, de 22 áreas 71 centiáreas; linda N., Jose Martinez; S., Juan Muñoz; E., Pedro Hernandez, y O., Bonifacio Uriel.

Valentin Sanz Garcia.—Otro en Carra-Cabrejas de 69 áreas 87 centiáreas; linda N., Jenaro Pinilla; S. y E., Cipriano Borobio, y O., Luis Sanz.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 17 áreas 93 centiáreas; linda N., Eusebio Delso; S., Jose Dominguez; E., Agueda Escalada, y O., Pedro Hernandez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de una hectarea, una area y 32 centiareas; linda N., Dionisio Escalada; S., Mariano Almajano; E., camino de Soria, y O., Valentin Sanz.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 68 areas 30 centiareas; linda N., Segundo Perez; S., Julian Delso; E., Valentin Sanz y Cipriano Sanz, y O., Doroteo Perez.

El mismo.—Otra en Cañada Puertas, de 22 areas 71 centiareas; linda N., Cipriano Borobio; S., Ambrosio Lozano y Julian Delso; E., Jenaro Pinilla, y O., Leandro Marron.

Tomas Sanz Lasaea.—Otro en Carra-Ojuel, de 30 areas 40 centiareas; linda N., Guillermo Bedit; S., senda; E., Jose Dominguez, y O., Luis Ramon y Rafael Borobie.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 34 areas 54 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., Casto Martinez; E., cerro, y O., Juan Martinez y Casto Martinez.

El mismo.—Otro en Cañada de Cobatillas, de 37 areas 60 centiareas; linda N., Paulino Sanz; S., Guillermo Bedit, y E. y O., laderas.

El mismo.—Otro en Capón, de 24 areas 46 centiareas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino de Mazaivete; E., Marcelo Perez, y O., Tomas Sanz Lasaea.

Gregorio Sanz Mayor.—Otro en Fuente del Fraile, de 62 areas 33 centiareas; linda O., Jose Dominguez; E., la siguiente medida; N., las que vienen de la Fuente del Fraile, y S., Simeon, vecino de Almenar.

El mismo.—Otro en la Fuente del Fraile, de 3 areas 86 centiareas; linda N. y O., Millan Diez; S., Valentin Sanz, y S., yermo.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de una hectarea, 91 areas y 46 centiareas; linda N., Santiago Lorente y Guillermo Bedit, S., Cipriano Borobio y Gregorio Sanz; E., yermo y Santiago Lorente, y O., Gregorio Sanz y Lino Escalada; compuesta de dos medidas.

El mismo.—Otro en Peñuelas, de una hectarea, 3 areas y 69 centiareas, linda N., la siguiente medida, y S., Cipriano Borobio. 2.º por O., Leandro Marron, y E., Cipriano Borobio. 3.º E., Guillermo Bedit, y O., Leandro Marron y Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Barderas, de 48 areas 70 centiareas; linda la 1.ª N., la siguiente medida; S., senda de la Atalaya; E., Julian Delso, y O., Eusebio Delso. 1.ª y 2.ª, N., las que suben de la Carravilla; S., la finca anterior y Julian Delso; E., Eusebio Delso, y O., Juan Delso.

El mismo.—Otro en Conejeras, de 30 areas 33 centiareas; linda N., herederos de Julian Blasco; S., Calahorra; E., un ribazo, y O., la

siguiente. 2.ª N., herederos de Julian Blasco; S., Prudencio Dominguez; E., la finca anterior, y O., Jenaro Almajano.

El mismo.—Otro en Cañada Puertas, de 30 areas 5 centiareas; linda N. y E., Bernardino Andrés; S., yermo, y O., Jenaro Pinilla.

El mismo.—Otro en Cañada Puertas, de 26 areas 90 centiareas; linda N., Rafael Borobio; S., Paulino Sanz; E., yermo, y O., Millan y Jenaro Diez.

El mismo.—Otro en Cañada Puerta, de 39 areas 13 centiareas; linda N., Luis Escalada; S. y E., Paulino Sanz, y O., el mismo y Gregorio Sanz.

José Dominguez Ojuel.—Otro en Fuente del Fraile, de una hectarea, 56 areas 52 centiareas; linda N., las que vienen de la Fuente del Fraile; S., Jenaro Pinilla; E., mojon de Almenar, y O., Millan Diez. La 2.ª N., Millan Diez; S., Jenaro Pinilla; E., la anterior, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 52 areas 6 centiareas; linda N., Gregorio Cabeza; S., Pedro Gomez; E., Millan Diez y O., Marcela Perez.

El mismo.—Otro en Carra-Soria, de 25 areas 85 centiareas; linda N. y O., Valentin Sanz; S., Isidro Sanz, y O., Agueda Escalada.

Marcelino Hernandez Millán.—Otro en Carra-Ojuel, de 13 areas 21 centiareas; linda N., Marques de la Vitueña; S., Pedro Hernandez; E., Jose Dominguez, y O., Juan Martinez.

El mismo.—Otro en Carra-Ojuel, de 26 areas 83 centiareas; linda N. y S., Pedro Hernandez; E., Jose Almajano y otros, y O., yermos.

El mismo.—Otro en Temblar, de 44 areas 25 centiareas; linda N., yermos; S., Juan Martinez; E., Bernardino Andrés, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en la senda del Temblar, de 17 areas 65 centiareas; linda N., S. y O., yermos, y E., senda.

El mismo.—Otro debajo de Corral del Temblar, de 14 areas 25 centiareas; linda N., ladera; S., cordillera; E., Luis Escalada, y O., Isidro Sanz.

El mismo.—Otro en la senda de la Atalaya, de 11 areas; linda N., Luis Sanz; S., senda; E., Juan Martinez, y O., yermos.

Pedro Gomez Palacios.—Otro en Carra-Soria, de 51 areas 36 centiareas; linda N., Marcelino Hernandez; S., Gabino Martinez; E., yermo, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alguacil, de 46 areas 89 centiareas; linda N., Apolinar Moreno; S. y E., Marcelo Perez, y O., Jose Perez.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia**BURGO DE OSMA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de dieciocho de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ireneo Illana Martínez; por el presente se hace público, que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional al referido comerciante D. Ireneo Illana Martínez, convocándose a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de Septiembre próximo, a las once de su mañana, habiéndose mandado que hasta el día de la Junta esten de manifiesto a disposición de los acreedores, en Secretaría, todos los documentos a que se refiere el párrafo tercero del art. 10 de la ley de Suspensión de pagos de 23 de Julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Burgo de Osma 20 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Romero.

SEVILLA (MAGDALENA)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte ahogado en el Guadalquivir, de Wenceslao Rebolgar, de unos 19 años, natural de la provincia de Soria, se ha mandado citar en forma al pariente mas cercano del mismo, y al mismo tiempo se instruya al mismo de los derechos que le concede el art. 109 de la ley Procesal, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario P. M., Rafael Ballester.

Ayuntamientos.**ALDEHUELA DEL RINCON**

Existiendo en caja del pósito de este pueblo la cantidad de 1.107 44 pesetas, se hace públi-

co para cuantos deseen obtener préstamo alguno del mismo, lo soliciten en forma, a la Sección provincial de pósitos o a esta Alcaldía, en el término de días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldehuela del Rincón 1.º de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Julian Sanz.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Por acuerdo de la Sociedad de Berrún de este pueblo de Villaverde del Monte, queda acotado desde el día de la fecha, para el aprovechamiento de caza mayor y menor, la finca perteneciente a dicha Sociedad denominada Berrún, radicante en este término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Villaverde del Monte 22 de Agosto de 1925.—El Presidente, Celestino García.

ACOTAMIENTO.—Por acuerdo de la Sociedad de Berrún de este pueblo de Cidones, queda acotado desde el día de la fecha, para el aprovechamiento de caza mayor y menor, la finca perteneciente a dicha Sociedad denominada Berrún, radicante en este término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para general conocimiento.

Cidones 24 de Agosto de 1925.—El Presidente, Lorenzo Calonge.

ACOTAMIENTO.—Los propietarios de la finca denominada Berrún, radicante en este término municipal de Ocenilla, acotan desde esta fecha dicha finca, para el aprovechamiento de caza mayor y menor.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para general conocimiento.

Ocenilla 26 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Silverio Saaz.